

**ACTA FINAL DE TRATO DIRECTO  
NEGOCIACION COLECTIVA DESCENTRALIZADA  
ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES EMPLEADOS Y ADMINISTRATIVOS  
DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA -SITRASERP LIMA Y EL SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA**

En la Ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas, del día 30 de junio de 2025, reunidos en las instalaciones de la Oficina General de Administración y Finanzas del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, sito en cruce de Jirón Amazonas y Avenida Abancay, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima; de una parte, en representación del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, en mérito a la Resolución de Gerencia General N° 030-2025-SERPAR-LIMA-GG, de fecha 07 de febrero de 2025, **MENDEZ CADENAS RICARDO JESUS en su calidad de jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y presidente de la comisión negociadora, MUÑOZ AVELLANEDA IRIS JEANETTE en su calidad de jefe de Oficina General de Administración y Finanzas y miembro de la comisión negociadora, MUÑOZ ZAPATA JESUS EDGARDO en su calidad de jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica y miembro de la comisión negociadora, CHINCHANO ACUÑA DAILE FORTUNATO en su calidad de jefe de Oficina de Recursos Humanos y miembro de la comisión negociadora;** y de la otra parte los representantes del Sindicato de Trabajadores Empleados y Administrativos del Servicio de Parques de Lima – SITRASERP LIMA, los señores **RAÚL ALEJANDRO CASTRO GALLO, en su calidad de secretario general de la comisión, ROBERT OSWALDO GONZALES ACOSTA en su calidad de secretario de Organización y Defensa de la comisión JORGE LUIS QUIROZ SUAREZ en su calidad de secretario de Economía, Actas y Propagandas de la comisión y HELEN MARIE ARENAS AMANCIO en su calidad de secretaria de Disciplina y Seguridad de la comisión;** con el objeto de dejar constancia formal de los **acuerdos adoptados en la etapa de trato directo**, conforme a lo establecido en la **Ley N.º 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal**, y su reglamento aprobado por **Decreto Supremo N.º 008-2022-PCM**, en el marco del proceso de negociación colectiva descentralizada entre la entidad empleadora y la organización sindical.

**I. ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Presentación del Pliego de Reclamos

Con fecha 29 de enero de 2025, el Sindicato de Trabajadores Empleados y Administrativos del Servicio de Parques de Lima – SITRASERP LIMA presentó ante la entidad empleadora, SERPAR LIMA, su Pliego de Reclamos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N.º 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2022-PCM.

**SEGUNDO:** Instalación de la Comisión Negociadora

Con fecha 06 de marzo de 2025, se llevó a cabo la sesión de instalación formal de la Comisión Negociadora, en la que ambas partes acreditaron oficialmente a sus representantes titulares y alternos. En dicha sesión, se declaró el inicio de la etapa de trato directo y se acordó el cronograma de reuniones y las reglas de desarrollo del procedimiento.

**TERCERO:** Primera Sesión de Trato Directo

Con fecha 20 de marzo de 2025, durante esta sesión, las partes iniciaron el tratamiento del pliego. Se abordaron los criterios generales para la evaluación de los enunciados, y se acordó priorizar los puntos de coincidencia a fin de viabilizar consensos progresivos.

**CUARTO:** Segunda Sesión

Con fecha 03 de abril de 2025, se llevó a cabo dicha reunión, en el que se revisaron los primeros enunciados del pliego, principalmente aquellos de contenido económico. Se dejó constancia de la falta de acuerdo en varias pretensiones que requerían sustento técnico y presupuestal, conforme al artículo 6 de la Ley N.º 31188.

**QUINTO:** Tercera Sesión

Con fecha 28 de abril de 2025, tras la reunión llevada, las partes ratificaron su voluntad de continuar con la etapa de trato directo y acordaron formalmente la prórroga del plazo de negociación, conforme al artículo 23 de la Ley N.º 31188. Asimismo, se estableció un cronograma complementario de reuniones técnicas para el análisis del pliego.

**SEXTO:** Cuarta Sesión

Con fecha 22 de mayo de 2025, en dicha reunión se reafirmó el compromiso institucional de ambas representaciones para seguir evaluando los enunciados pendientes. Se acordó reprogramar nuevas reuniones, reconociendo la necesidad de realizar análisis técnico-presupuestales complementarios por parte de la entidad.

**II. PETITORIO:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N.º 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2022-PCM, y en observancia de los principios de legalidad, razonabilidad, sostenibilidad fiscal y buena fe negocial, las partes intervinientes dejan constancia de los acuerdos alcanzados en la etapa de Trato Directo, en relación con la propuesta reajustada del Pliego de Reclamos 2025, presentada por el Sindicato de Trabajadores Empleados y/o Administrativos del Servicio de Parques de Lima – SITRASERP LIMA.

En atención a ello, se deja constancia por consenso a los acuerdos que a continuación se detallan:

**PRETENSIONES NO ECONÓMICAS:**

- **De las condiciones de trabajo:**

**Primer enunciado – Cumplimiento de la Ley N° 32199:**

- **ACUERDO**

SERPAR LIMA manifiesta su conformidad con la presente pretensión y se compromete a aplicar lo dispuesto en los artículos 35 literal a) y 54 literal c) del Decreto Legislativo

N.º 276, conforme a lo establecido en la Ley N.º 32199, dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cese del trabajador, a fin de resguardar su situación económica y la de su entorno familiar.

**Segundo enunciado – Mantenimiento de la estructura remunerativa:**

- **ACUERDO**

SERPAR LIMA manifiesta su conformidad con la presente pretensión y garantiza el respeto a la estructura remunerativa vigente, incluyendo la denominación y los montos de los conceptos registrados en planilla. Asimismo, se deja constancia de que, toda modificación futura deberá observar el principio de condición más favorable al trabajador, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú y en el marco jurídico laboral vigente.

**Tercer enunciado – Pago anticipado de vacaciones:**

- **ACUERDO**

SERPAR LIMA manifiesta su conformidad con la pretensión planteada y se compromete a efectuar el pago del concepto de vacaciones en la cuenta individual del trabajador antes del inicio del descanso físico, conforme a lo establecido en la normativa laboral vigente, y previa verificación de la disponibilidad presupuestal correspondiente, en el marco del principio de previsión y responsabilidad fiscal.

**Cuarto enunciado – Programa de medicina preventiva anual:**

- **ACUERDO**

SERPAR LIMA manifiesta su conformidad con la presente pretensión, señalando que su implementación se realizará en el marco de lo dispuesto en la normativa vigente y conforme al Programa Prevenir actualmente disponible a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

**Quinto enunciado – Seguimiento de casos de salud complejos:**

- **ACUERDO**

SERPAR LIMA manifiesta su conformidad con la presente pretensión, precisando que el seguimiento y acompañamiento de los casos de salud que, por su gravedad u otras circunstancias lo requieran, será efectuado a través de la Oficina de Recursos Humanos, mediante la intervención de la asistente social institucional, en el marco de sus competencias funcionales.

**Sexto enunciado – Gestión de pases recreativos y convenios vigentes:**

- **ACUERDO**

SERPAR LIMA manifiesta su conformidad, en que los servidores adscritos al Sindicato SITRASERP LIMA podrán acceder las instalaciones de los Parques Metropolitanos y Zonales, mostrando su fotocheck institucional.

**Séptimo enunciado – Adecuación de Horario:**

- **NO HAY ACUERDO**

SERPAR LIMA manifiesta que, no se encuentra conforme con la presente pretensión, razón por la cual no se ha alcanzado acuerdo respecto de su contenido.

- **De las demandas sindicales:**

**Primer enunciado– Adecuación de local Sindical:**

- **NO HAY ACUERDO**

SERPAR LIMA manifiesta que, no se encuentra conforme con la presente pretensión, motivo por el cual no se ha alcanzado acuerdo sobre su contenido.

**Segundo enunciado – Adecuación de comedor institucional:**

- **ACUERDO**

SERPAR LIMA manifiesta su conformidad con la presente pretensión, precisando que su implementación se realizará de acuerdo con la disponibilidad de espacios físicos existentes, y en el marco de las condiciones logísticas y funcionales que permitan su adecuada habilitación.

**PRETENSIONES ECONOMICAS:**

**Primer enunciado – Bonificación por cierre de pliego:**

- **ACUERDO**

SERPAR LIMA manifiesta su conformidad con la presente pretensión, acordándose el otorgamiento de una bonificación extraordinaria por única vez, ascendente a S/ 1,000.00 (mil y 00/100 soles), a favor de cada trabajador afiliado al Sindicato SITRASERP LIMA comprendido en el régimen del Decreto Legislativo N.º 276. Dicho pago será efectuado durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2026.

**Segundo enunciado – Incremento del concepto remunerativo N.º 020**

**(Refrigerio y Movilidad):**

- **NO HAY ACUERDO**

SERPAR LIMA manifiesta que no se encuentra conforme con la presente pretensión, en razón de su impacto directo sobre el presupuesto institucional y la inexistencia de disponibilidad de recursos. En tal sentido, no se ha alcanzado acuerdo respecto de su contenido.

Finalmente, las partes dejan constancia de los acuerdos adoptados en el presente Convenio Colectivo, reafirmando su compromiso con el respeto al marco normativo vigente, el fortalecimiento del diálogo social y la mejora continua de las condiciones laborales de los trabajadores representados, en concordancia con los principios de legalidad, buena fe negocial y responsabilidad institucional que rigen la actuación del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

Siendo las 16:00 horas, se da por concluida la presente sesión, suscribiendo los representantes de ambas partes la presente acta, con el objeto de dejar constancia de la conclusión de la etapa de trato directo del proceso de negociación colectiva y de los acuerdos alcanzados, los cuales constituyen el contenido del Convenio Colectivo correspondiente al periodo 2025–2026.

**SUSCRIBEN POR LOS REPRESENTANTES DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SERPAR LIMA**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	<b>MENDEZ CADENAS RICARDO JESUS</b> Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
2	<b>MUÑOZ AVELLANEDA IRIS JEANETTE</b> Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	
3	<b>MUÑOZ ZAPATA JESUS EDGARDO</b> Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
4	<b>CHINCHANO ACUÑA DAILE FORTUNATO</b> Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	

**SUSCRIBEN POR LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EMPLEADOS  
Y ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SITRASERP LIMA**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	<b>RAÚL ALEJANDRO CASTRO GALLO</b> Secretario General – SITRASERP LIMA	
2	<b>ROBERT OSWALDO GONZALES ACOSTA</b> Secretario de Organización y Defensa – SITRASERP LIMA	
3	<b>JORGE LUIS QUIROZ SUAREZ,</b> secretario de Economía, Actas y Propagandas – SITRASERP LIMA	
4	<b>HELEN MARIE ARENAS AMANCIO</b> secretaria de Disciplina y Seguridad	